



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2019-CM-MPC

306

Calca, 23 de setiembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

POR CUANTO: El concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hernoza y Jacinto Quinto Chacon; la Opinión Legal N° 0463-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 20 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Opinión Legal N° 0463-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 20 de setiembre de 2019 el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales Pillco opina sobre la Procedencia del de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre a Municipalidad Distrital de Taray y la Municipalidad Provincial de Calca.

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 8 y 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben que "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de las municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, por consiguiente, conforme a la normativa referida, la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de Gobierno Local está facultada para celebrar convenios como el propuesto, con otras entidades del estado, en los casos en que el objeto de éstos se encuentren en el ámbito de su competencia, se tenga la capacidad de cumplir los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.

Que, de la normativa expuesta se tiene determinado con suma claridad, la competencia administrativa que tienen la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de entidad pública, para la suscripción de convenios.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre de 2019, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

305

GESTIÓN
2019 - 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY para que en forma conjunta se realice la ejecución del proyecto: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO PARA MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN LA C.C. MATINGA DEL DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto provincial, el cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de la suscripción, hasta la conclusión y cierre del proyecto antes mencionado, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de adendas, previo informe que respalde la modificación, debiendo realizarse con las mismas formalidades.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca MVZ ADRIEL K. CARRILLO CAJIGAS la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY para que en forma conjunta se realice la ejecución del proyecto: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO PARA MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN LA C.C. MATINGA DEL DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto provincial, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal y a las áreas que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Municipalidad Distrital de Taray, e instancias correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI: 40891778